Resolución Jefatural No. 246 -2018-AGN/J

Lima, 26 OCT. 2018

VISTOS, el Informe N° 136-2018-AGN/SG-OA-ARH del Área de Recursos humanos y el Oficio N° 2535-2018-DPR.GD/ONP de la Oficina de Normalización Previsional – ONP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 297-2000-AGN/J del 1 de agosto del 2000, se resolvió otorgar a don Aquilino Coronado Tomaylla ex Técnico en Archivo IV, Nivel Remunerativo STA de la Dirección de Conservación – Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, la Pensión Definitiva de Cesantía Nivelable;

Que, con Resolución Nº 0000002378-2018-ONP/DPR.GD/ DL 20530, del 12 de setiembre del 2018, la Oficina de Normalización Previsional – ONP, entre otros aspectos, reconoce el derecho a pensión de sobrevivientes – viudez a Sofía Rosa Tomaylla Ccencho Viuda de Coronado, a partir del 15 de Octubre del 2017;

Que, mediante Informe Nº 136-2018-AGN/SG-OA-ARH del 27 de setiembre del 2018, el Área de Recursos Humanos, indica que en estricto cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución N° 0000002378-2018-ONP/DPR.GD/DL 20530, corresponde emitir el acto administrativo que determine el monto de la pensión definitiva de sobreviviente – viudez, a doña Sofía Rosa Tomaylla Ccencho Viuda de Coronado, cónyuge supérstite de don Aquilino Coronado Tomaylla, con 30 años, 2 meses y 7 días de servicios prestados al Estado;

Que, el literal b) del artículo 32 del Decreto Ley Nº 20530, modificado por el artículo 7 de la Ley Nº 28449 y por la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente Nº 050-2004-AI/TC, publicada el 12 de Junio del 2005, señala que la pensión de viudez se otorga de acuerdo a lo siguiente, *Cincuenta por ciento (50%) de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, en los casos en que el valor de dicha pensión sea mayor a una remuneración mínima vital, estableciéndose para estos casos una pensión mínima equivalente a una remuneración mínima vital*;

Que, asimismo, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Supremo Nº 005-2016-TR, la remuneración mínima vital es igual a la suma de S/. 850.00, a partir del 1 de mayo del 2016 al 31 de marzo del 2018;

Que, a fin de determinar el monto de la Pensión de Sobrevivientes – Viudez, mediante el Informe de Vistos, se realiza la revisión de la Planilla de Pago de Pensiones del Archivo General de la Nación, verificándose que el causante don Aquilino Coronado Tomaylla, percibió en el mes de octubre del 2017, la pensión mensual ascendente a la suma de S/. 913.66 (Novecientos Trece con 66/100 Soles), siendo que el 50% de dicha pensión equivale a S/. 456.83 (Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 83/100 Soles), por lo que corresponde aplicar en el presente caso una pensión mínima de viudez, equivalente a una remuneración mínima vital de S/. 850.00 (Ochocientos Cincuenta y 00/100 Soles), conforme lo dispone la normativa citada en los párrafos precedentes;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Ley Nº 20530, la Ley Nº 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, el Decreto Supremo N° 005-2016-TR, el Decreto Supremo Nº 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación y la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente Nº 050-2004-AI/TC y otros;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar pensión de sobrevivientes por viudez, a partir del 15 de Octubre del 2017, a favor de la señora Sofía Rosa Tomaylla Ccencho Viuda de Coronado de 71 años de edad (30/08/1947), por el monto mensual de S/. 850.00 (Ochocientos Cincuenta y 00/100 Soles), dicha pensión queda reajustada de acuerdo a la normativa vigente según Anexo Nº 1.

Artículo Segundo.- Percibir los reajustes dispuestos por Decreto Supremo que otorgan a los pensionistas y sobrevivientes del Régimen Laboral del Decreto Ley Nº 20530 por haber cumplido 65 años.

Artículo Tercero.- Abonar con efectividad al 15 de Octubre del 2017, el pago de la Pensión de Sobrevivientes – Viudez, la misma que se encuentra afecta a los descuentos de Ley.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

LUISA MARÍA VETTER PARODI
Jefe Institucional

Anexo Nº 1

Pensionista Titular : Aquilino Coronado Tomaylla
Fecha de Fallecimiento : 15 de Octubre del 2017
Sobreviviente por Viudez : Sofía Rosa Tomaylla Ccencho Vda. de Coronado
Fecha de Otorgamiento de Pensión por Sobrevivencia: 15 de Octubre del 2017
Monto de la Pensión : Decreto Supremo Nº 005-2016-TR, remuneración mínima vital de S/. 850.00 vigente del 1 de Mayo del 2016 hasta el 31 de Marzo del 2018.

Conceptos Pensionarios	100% de la Pensión Titular	Conceptos Pensionarios	50% Pensión Definitiva de Sobrevivencia por Viudez
Pensión Principal	S/. 74.14	Pensión Principal	S/. 37.07
Bonif. Personal	0.03	Bonif.Personal	0.02
Bonif. Familiar	3.00	Bonif. Familiar	1.50
Ref. y Mov.	5.01	Ref. y Mov.	2.51
Bonif. Espec.	9.66	Bonif. Espec.	4.83
Bonif. Extraord. 276	50.00	Bonif. Extraord. 276	25.00
D.Ley 25697	48.12	D.Ley 25697	24.06
D.Urg. 37-94	200.00	D.Urg. 37-94	100.00
D.Urg. 090-96	54.40	D.Urg. 090-96	27.20
D.Urg. 073-97	63.10	D.Urg. 073-97	31.55
D. Urg. 011-99	73.20	D.Urg. 011-99	36.60
D.S.017-2005-EF	100.00	D.S.017-2005-EF	50.00
D.S.077-2010-EF	20.00	D.S.077-2010-EF	10.00
D.S.031-2011-EF	25.00	D.S.031-2011-EF	12.50
D.S.024-2012-EF	25.00	D.S. 024-2012-EF	12.50
D.S.004-2013-EF	25.00	D.S. 004-2013-EF	12.50
D.S.003-2014-EF	27.00	D.S. 003-2014-EF	13.50
D.S.002-2015-EF	30.00	D.S. 002-2015-EF	15.00
D.S.005-2016-EF	38.00	D.S. 005-2016-EF	19.00
D.S. 020-2017-EF	43.00	D.S. 020-2017-EF	21.50
		Ley N° 28449	**393.16**
Pensión 100% Titular	**S/. 913.66**	**Pensión Definitiva por Viudez**	**S/. 850.00**